



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-33781272-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 22 de Mayo de 2020

**Referencia:** REG - EX-2019-107154859- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-600-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, paginas 5/9 del IF-2019-107178234-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **853/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.05.22 13:37:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.05.22 13:37:03 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Septiembre 2019, se reúnen los representantes de GONVARRI ARGENTINA S.A. Sr MALDONADO ANTONIO BARBOSA en carácter de Apoderado, en adelante "la empresa", por una parte y por la otra los representantes del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante "SMATA", los Sres. RICARDO DE SIMONE, SERGIO PIGNANELLI, GUSTAVO AUTEDA, MARIO VICTOR VALOR, MIGUEL COLQUE, DARIO ACUÑA, HECTOR QUIÑONES; y el Sr. Delegado de Personal LEONARDO JAVIER VELASQUEZ en adelante los representantes del personal, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones, EXPRESAN:

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

**PRIMERO:** Desde el día 1º de Octubre de 2019 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 1129/10 "E", tendrá derecho a las escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.-

**SEGUNDO:** Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían manteniendo.-

**TERCERO:** Las partes acuerdan que a partir del 31 de Diciembre de 2019 las partes se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

**CUARTO:** En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria.

**QUINTO:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las

*Ricardo Jorge de Simone*  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Gustavo Auteda*  
Subsecretario Gremial de  
Planes y Seguros en el  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Sergio Pignanelli*  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Antonio Barbosa*  
*Leonardo Javier Velasquez*  
*Mario Victor Valor*

Antonio Barbosa  
Director Latam

*[Signature]*

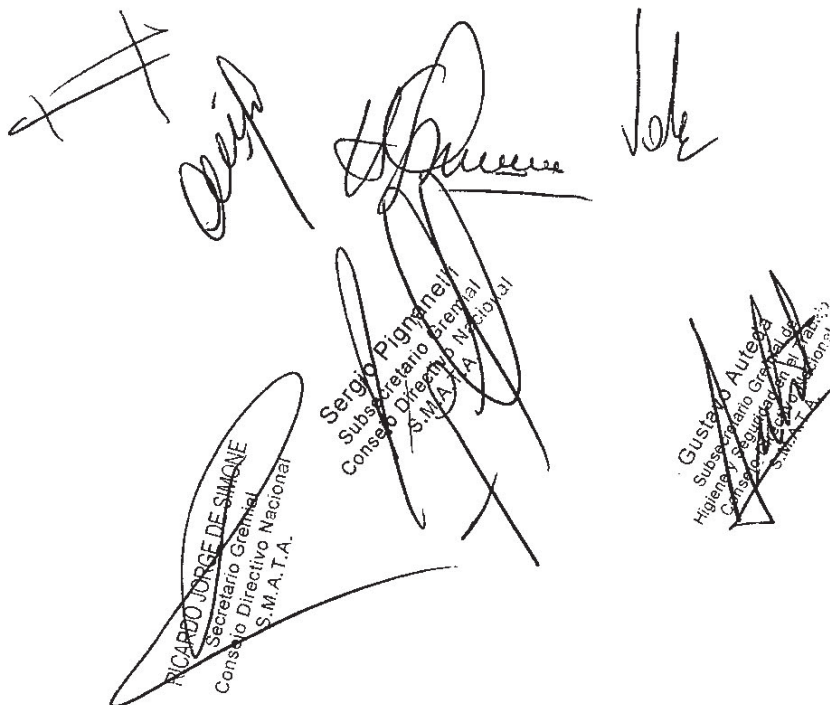


exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 del Código Civil y Comercial.

SEPTIMO: Las partes también acuerdan que habiendo tomado debida nota de las disposiciones contenidas en el Decreto 665/2019, dejan expresa constancia que la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) dispuesta por el Decreto referido, ha sido absorbida por los aumentos y reconocimientos económicos que al personal amparado por el CCT. vigente entre las partes, se le ha otorgado por acuerdos suscriptos entre las mismas, incluido el presente que tiene vigencia desde el 1° de octubre de 2019.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente



The image shows five handwritten signatures in black ink. Below the signatures are two official stamps. The first stamp is for Ricardo Jorge de Simone, Secretario Gremlal, Consejo Directivo Nacional, S.M.A.T.A. The second stamp is for Sergio Pignatelli, Subsecretario Bientral, S.M.A.T.A. Nacional. The third stamp is for Gustavo Autera, Subsecretario Gremlal, Consejo Directivo Nacional, S.M.A.T.A. Nacional.

IF-2019-107178234-APN-DGDMT#MPYT

Antonio Barbosa  
Director Latam





ANEXOS:

Sueldos 30/09/2019

CATEGORÍA	BÁSICO MENSUAL
CATEGORÍA A	27677,98
CATEGORÍA 1	37566,80
CATEGORÍA 2	44431,87
CATEGORÍA 3	48599,90
CATEGORÍA 4	51078,92
CATEGORÍA 5	53632,86

Incremento salarial sobre sueldos al 30/09/2019

Acta acuerdo GONVARRI-SMATA 9.66% desde el 01/10/19 al 31/12/19

CATEGORÍA	BÁSICO MENSUAL
CATEGORÍA A	30351,68
CATEGORÍA 1	41195,76
CATEGORÍA 2	48723,99
CATEGORÍA 3	53294,65
CATEGORÍA 4	56013,14
CATEGORÍA 5	58813,80

Sergio Brignone  
Subsecretario General  
Congreso Directivo Gremlial  
S.M.A.T.A.

Jorge de Simone  
Secretario Gremlial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Cristiano Ortega  
Subsecretario General  
Congreso Directivo Gremlial  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 600-20 acu 853-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.